



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

13 OCT 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

852

VISTO: El Expte. N° 12.912-M17-H-15, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.012, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 25/09/15 y su agregado Expte. N° 6.613-M17-S-15; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Presupuesto Municipal Año 2015;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5529, Art. 47, Inc. 7), mediante Nota N° 080/15 y recepcionado por el mismo como Expte. N° 067-Y-15;

Que a fs. 37 el Sr. Secretario de Hacienda informa que el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Honorable Concejo Deliberante concuerda con el remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que dispone la promulgación del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, sin más trámite y señala además que, al haber advertido en la fecha (08/10/15) que el Proyecto de Ordenanza - Presupuesto Municipal 2015 - enviado por este Departamento Ejecutivo Municipal detenta errores en las sumatorias de los Anexos que son el desagregado del Cuadro Resumen Consolidado de dicho Presupuesto, oportunamente esa Secretaría de Hacienda confeccionará el Proyecto de Ordenanza con las correcciones pertinentes, para su remisión a dicho Cuerpo Legisferante.

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 25/09/15, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

KPS
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA